

RESOLUCIÓN 0567

(05 MAR. 2015)

Por la cual se autoriza a la Universidad de Pamplona para celebrar una Operación de Manejo de Deuda Pública Interna.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL DEL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 781 de 2002, el artículo 5 del Decreto 2681 de 1993, y las Resoluciones Nos. 2650 del 12 de noviembre de 1996, 2822 del 30 de diciembre de 2002 y 2563 del 9 de septiembre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicaciones Nos. 1-2014-109277 del 21 de noviembre de 2014 y 1-2014 - 115811 del 18 de diciembre de 2014, la Universidad de Pamplona solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorización para realizar una operación de manejo de deuda pública interna, consistente en la reestructuración del crédito vigente con el Banco Popular S.A., hasta por la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000) moneda legal colombiana;

Que mediante Resolución No. 2980 del 22 de noviembre de 2005, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Universidad de Pamplona para celebrar un Contrato de Empréstimo Interno con el Banco Popular S.A. redescontable ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, hasta por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) moneda legal colombiana;

Que en desarrollo de la autorización impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución de que trata el considerando anterior, la Universidad de Pamplona y el Banco Popular S.A. celebraron el 25 de noviembre de 2005, un Contrato de Empréstimo Interno hasta por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) moneda legal colombiana;

Que en virtud del Programa de Fortalecimiento Institucional y Financiero suscrito por la Universidad de Pamplona el 14 de agosto de 2009, la Universidad de Pamplona y el Banco Popular S.A. celebraron el 5 de agosto de 2011 el Otrosí No. 1 al Contrato de Empréstimo Interno, con el fin de reestructurar la deuda vigente, mejorando las condiciones financieras de intereses, plazo y forma de amortización del Contrato de Empréstimo Interno;

Que el Artículo 7 de la Ley 781 de 2002 dispone, entre otros aspectos, que la gestión y celebración de los actos y contratos de que trata el Decreto 2681 de 1993 y demás normas concordantes, por parte de los entes universitarios autónomos, se sujetarán a la normatividad aplicable a las entidades descentralizadas del orden nacional;

Que el Artículo 5 del Decreto 2681 de 1993, establece que constituyen operaciones propias del manejo de la deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda de la misma. Estas operaciones, en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento. Dentro de las

h

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza a la Universidad de Pamplona para celebrar una Operación de Manejo de Deuda Pública Interna"

anteriores operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión o intercambio, sustitución, compra y venta de deuda pública, los acuerdos de pago, el saneamiento de obligaciones crediticias, las operaciones de cobertura de riesgos, la titularización de deudas de terceros, las relativas al manejo de la liquidez de la Dirección del Tesoro Nacional y todas aquellas operaciones de similar naturaleza que en futuro se desarrollen;

Que la Universidad de Pamplona es un ente universitario autónomo, del orden departamental, con régimen especial y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente. Reconocida como universidad por el Decreto 1550 del 13 de agosto de 1971;

Que mediante Documento Técnico Justificativo remitido mediante comunicación No. 1-2014-109277 del 21 de noviembre de 2014, la Universidad de Pamplona demostró la conveniencia y justificación financiera de realizar la operación de manejo de deuda pública interna, consistente en la reestructuración del crédito vigente con el Banco Popular S.A. hasta por la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS (\$1.700.000.000) moneda legal colombiana;

Que mediante memorando No. 3-2014-030224 del 17 de diciembre de 2014, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no presentó objeciones a la realización de la operación que por la presente Resolución se autoriza, indicando que la misma no representa aumento en el saldo y que con esta se aumentaría el plazo total, mejorando así el perfil de la misma, cumpliendo así con los parámetros legales y generales de las operaciones de manejo de deuda;

Que es propósito de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, propender porque las entidades públicas hagan un manejo adecuado de su portafolio de pasivos internos, a fin de asegurar una gestión eficiente del riesgo financiero de su endeudamiento;

Que la operación de manejo de deuda pública interna consistente en la reestructuración del crédito vigente con el Banco Popular S.A., asciende hasta por la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS (\$1.700.000.000) moneda legal colombiana;

Que la operación de manejo de deuda pública interna que proyecta celebrar la Universidad de Pamplona se regirá por los términos y condiciones contenidos en la Minuta de Otrosí No. 2 al Contrato de Empréstito Interno;

Que de conformidad con la certificación suscrita por el Director de la oficina de Planeación de la Universidad de Pamplona de fecha 10 de febrero de 2015, la operación de manejo de deuda pública interna que por la presente Resolución se autoriza será garantizada con la pignoración de los ingresos por concepto de matrículas hasta por el 120% del servicio anual de la deuda y la suscripción de un pagaré a favor del Banco Popular S.A.;

Que de conformidad con la certificación suscrita por la Secretaria General de la Universidad de Pamplona de fecha 3 de febrero de 2015, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 032 del 21 de mayo de 2014 autorizó al Rector de la Universidad de Pamplona, para que realice operaciones de reestructuración, refinanciación y acuerdos de pago del saldo de la deuda pública que se tienen con los Bancos Bogotá, BBVA, Popular, e Ifinorte, conforme las condiciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, el cual a la fecha se encuentra vigente;

2

RESOLUCIÓN No. 0567

De

05 MAR. 2015

Página 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza a la Universidad de Pamplona para celebrar una Operación de Manejo de Deuda Pública Interna"

Que mediante oficio No. 2-2015-004700 del 12 de febrero de 2015, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó los términos de la Minuta de Otrosí No. 2 al Contrato de Empréstito Interno y pagaré, que proyecta celebrar la Universidad de Pamplona con el Banco Popular S.A.;

Que la Universidad de Pamplona ha cumplido con los requisitos señalados en el Decreto 2681 de 1993, para realizar esta clase de operación;

RESUELVE

Artículo 1. Autorización. Autorizar a la Universidad de Pamplona para celebrar una operación de manejo de deuda pública interna, consistente en la reestructuración del crédito vigente con el Banco Popular S.A. hasta por la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS (\$1.700.000.000) moneda legal colombiana.

Artículo 2. Términos y Condiciones. Los términos y las condiciones financieras de la operación de manejo de deuda pública interna que proyecta celebrar la Universidad de Pamplona con el Banco Popular S.A., se regirán por los términos y condiciones contenidos en la Minuta de Otrosí No. 2 al Contrato de Empréstito Interno, aprobado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante oficio No. 2-2015-004700 del 12 de febrero de 2015, y en virtud del cual, a partir de la fecha de firma del Otrosí No. 2 al Contrato de Empréstito Interno, la Universidad de Pamplona pagará las sumas adeudadas en un plazo de siete (7) años, incluidos dos (2) años de gracia a capital contados a partir de la fecha de firma del Otrosí No. 2 al Contrato de Empréstito Interno, pagadero en diez (10) cuotas semestrales, iguales y consecutivas. Durante el plazo, la Universidad de Pamplona pagará sobre saldos adeudados de capital, intereses corrientes liquidados a la tasa DTF (T.A.) certificada por el Banco de la República o la entidad que haga sus veces, adicionada en dos punto cinco puntos porcentuales (2.5%) (DTF T.A. + 2.5%), pagaderos por su equivalente semestre vencido. Los intereses remuneratorios serán calculados con base en meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días.

Artículo 3. Apropiación presupuestal. Los pagos que realice la Universidad de Pamplona en desarrollo de la operación de manejo de deuda pública interna que celebre con base en la presente autorización, estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales que para el efecto haga en su presupuesto. Por lo tanto, la Universidad de Pamplona deberá incluir las partidas necesarias en su proyecto de presupuesto anual de gastos.

Artículo 4. Registro. la Universidad de Pamplona deberá solicitar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la inclusión en el Sistema de Deuda Pública (Base Única de Datos) de la operación de manejo de deuda pública interna que suscriba en desarrollo de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 533 de 1999, para lo cual deberá remitir fotocopia del Otrosí No. 2 al Contrato de Empréstito Interno a la Subdirección de Financiamiento Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la citada Dirección, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo.

Artículo 5. Compromiso de información. La Universidad de Pamplona deberá presentar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al mes que se reporte, la información referente a saldos y movimientos de la operación de manejo de deuda pública interna que por la presente Resolución se autoriza hasta el pago total de la deuda, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 533 de 1999.

RESOLUCIÓN No. **0567** De

05 MAR. 2015

Página 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza a la Universidad de Pamplona para celebrar una Operación de Manejo de Deuda Pública Interna"

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

05 MAR. 2015

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL,


MICHEL JANNA GANDUR

APROBÓ: Pedro Antonio Bejarano Silva / Karen Guzmán

ELABORÓ: Jaider Ossa

DEPENDENCIA: Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera